

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.045

Viernes 10 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2595422**

#### EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 2 de enero de 2025, ante mí: BERNARDITA FANTUZZI CUESTA, chilena, divorciada, cédula de identidad número 13.442.086-3, decoradora, con domicilio en calle Escribano Diego Rutil número 2.368, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, y doña ALEJANDRA VALERIA LARENAS TRUCCO, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora, cédula de identidad número 13.247.361-7, con domicilio en calle Rio Thur número 4.803, Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad por acciones: Nombre: CUESTA TRUCCO SpA.- Duración: Indefnida.- Domicilio: Santiago.- Objeto: El objeto de la sociedad será a) la asesoría, elaboración y ejecución de ambientación para todo tipo de eventos; b) la asesoría y/o consultoría respecto de materias propias del giro de la sociedad, sean éstas técnicas y/o comerciales, a personas naturales y/o a personas jurídicas y empresas; c) la compra y venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes muebles sea por cuenta propia o ajena, elaborados, semielaborados o por elaborar, materias primas e insumos de todo tipo; d) la representación de firmas o marcas nacionales y/o extranjeras y de toda clase y de todo tipo de artículos, bienes y/o productos, nacionales o extranjeros, al por mayor y/o al detalle; e) la compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la inversión, la compra y la venta de esta clase de bienes; f) en general suscribir y ejecutar todos aquellos contratos y negocios que los socios estimen adecuados al fin social y convenientes para los intereses de la Sociedad. La sociedad para el cumplimiento de los fines recientemente mencionados podrá realizarlos individualmente o asociarse con personas naturales o jurídicas e invertir en sociedades que realicen dichas actividades. Capital:\$1.000.000 que se divide en un millón de acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, suscrito y pagado de la siguiente manera: a) doña Bernardita Fantuzzi Cuesta, aporta la cantidad de quinientos mil pesos, el cuál se encuentra pagado a la sociedad y su participación corresponde al cincuenta por ciento del capital de la sociedad; b) doña Alejandra Valeria Larenas Trucco, aporta la cantidad de quinientos mil pesos, el cuál se encuentra pagado a la sociedad y su participación corresponde al cincuenta por ciento del capital de la sociedad. Administración: corresponderá a doña BERNARDITA FANTUZZI CUESTA y doña ALEJANDRA VALERIA LARENAS TRUCCO, quienes individual e indistintamente representarán a la sociedad judicial y extrajudicialmente, con todas las facultades señaladas en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, desde la fecha de este instrumento. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7 de enero del año 2025.-

**CVE 2595422**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

